



# UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13977-2024-UNJBG Tacna, 21 de octubre de 2024

### VISTOS:

El Oficio N° 1197-2024-OFAJ-UNJBG, Proveídos N° 9901-2024-REDO y N° 4472-2024-SEGE, copia Cedula Electrónica - Notificación N° 70842-2024-JR-LA, Resolución N° 30-Expediente 01715-2017-0-2301-JR-LA-02, sobre beneficio por haber cumplido 30 años de Servicios al Estado;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Expediente N° 01715-2017-0-2301-JR-LA-02, el Juez del Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Tacna, mediante la Resolución 30 del 16 de octubre de 2024, requiere que la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann para que dentro del plazo de quince días cumpla remitir la Resolución administrativa en donde reconozca el beneficio por haber cumplido 30 años de servicio reclamados por el demandante Ricarte More Flores;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante documento del Visto, manifiesta que acorde al proceso legal según Expediente Judicial N° 01715-20270-3301-JR-LA-02 seguido por el docente Ricarte More Flores contra la UNJBG, sobre reconocimiento por cumplir 30 años de servicio al estado, se conmina a la entidad cumplir con la disposición judicial; en tal sentido, y a fin de dar cumplimiento al mandato judicial, se solicita se sirva autorizar la emisión de la Resolución Rectoral de reconocimiento del beneficio de haber cumplido 30 años de servicio, equivalente a tres remuneraciones totales. Documentación necesaria para informar el cumplimiento al ente judicial respectivo. Asimismo, señala que el cálculo del monto adeudado ya fue ingresado al Aplicativo MEF con fecha 1 de junio de 2022, para el pago pertinente según Ley N° 30137 — "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales" y su respectivo Reglamento; asimismo, fue informado en su oportunidad al Segundo Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Tacna. Sin embargo, pese a ello el citado Juzgado exige la emisión de dicho acto resolutivo, caso contrario se impondrá a la UNJBG una multa;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad mediante Proveído N° 9901-2024-REDO, dispone la emisión de la Resolución correspondiente, para los efectos a que diere lugar, y;

De conformidad con el inciso 62,2 del Art. 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inc. d) del At. 153° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Reconocer, en cumplimiento de mandato judicial, del beneficio de haber cumplido 30 años de servicio, equivalente a tres remuneraciones totales a favor de RICARTE MORE FLORES, docente de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Establecer que el monto calculado respecto al derecho reconocido en el artículo precedente, fue ingresado en el Aplicativo - MEF el 1 de junio de 2022, para el pago correspondiente, según la Ley N° 30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales" y su respectivo Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS  
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA  
SECRETARIO GENERAL